

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00000462MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),  Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El expediente NO-2023-00000472-MUNICRESPO-ME#SGDH, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Nº 913/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre

Marcos Laferrara y Alemanes del Volga.

Que mediante Expediente Ut Supra mencionado, los contribuyentes Weiss Sofía A. y otros, solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fueron informados, motivo por el cual no tuvieron la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que les resultes más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

<u>Art.1°.-</u> Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre Marcos Laferrara y Alemanes del Volga, aprobada por Decreto Nº 913/2022, de fecha 01 de Noviembre de 2022, a los frentistas Weiss Sofía A. y otros, titulares del inmueble Registro Nº 12.026.

<u>Art.2º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.3º.-</u> Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

